



Resolución Ministerial

Lima, 10 ABR. 2017

N° 054-2017-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 118-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público, y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional Cuna Más, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 096-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 540 000.00), a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el mantenimiento y recuperación de 154 locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, que se han visto afectados como consecuencia de los eventos climatológicos ocurridos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo antes señalado, el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de ésta; además determina que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

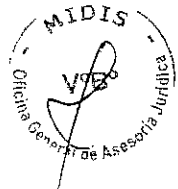
Que, según el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de su competencia y funciones, propone y sustenta la desagregación de los recursos a nivel de pliego, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 096-2017-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 096-2017-EF, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 540 000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:



EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	040	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	003	:	Programa Nacional Cuna Mas-PNCM
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0098	:	Cuna Más
PRODUCTO	3000584	:	Niñas y Niños de 6 a 36 Meses de Edad que Viven en Situación de Pobreza y Extrema Pobreza en Zonas Urbanas. Reciben Atención Integral en Servicio de Cuidado Diurno
ACTIVIDAD	5004501	:	Acondicionamiento y Equipamiento de Locales para el Cuidado Diurno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.5 Otros Gastos			1,540,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			1,540,000.00
TOTAL PLIEGO			1,540,000.00

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL